AÑO 1977.—NUMERO 155 MIERCOLES, 28 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3952

Gobierno Civil de Segovia

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 1 de febrero de 1952 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de junio de 1892, he dispuesto que la contrastación de pesas y medidas y aparatos de medir y pesar tenga lugar en esta capital durante los días hábiles comprendidos entre el 3 y el 19 de enero de 1978, en horas de diez a trece treinta, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, calle José Zorrilla, 68; transcurrido este plazo, el personal facultativo de dicha Delegación procederá a realizar la verificación en los establecimientos o puestos de venta de aquellos que no hubiesen concurrido en los días señalados, percibiéndose en estos casos derechos dobles.

La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de esta provincia se hará en las fechas que fijen los funcionarios encargados del servicio, quienes lo comunicarán por oficio a los señores Alcaldes.

Espero de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás autoridades dependientes de mi mando el más exacto cumplimiento de cuanto dispone el aludido Reglamento, especialmente en lo que se refiere a los auxilios que deberán prestar a los funcionarios de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en el cometido de sus funciones.

Segovia, 20 de diciembre de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

3909

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don Serapio Bermejo Rey, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 3.898 pesetas, que constituyó en su día para responder del concurso para el suministro de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia correspondiente al año 1976.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 10 de diciembre de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

3916

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 12 de diciembre del corriente año, proyecto de presupuesto extraordinario para financiar las obras de instalación de alumbrado público en diversos sectores de la ciudad, se hace público que dicho proyecto de presupuesto, en unión de los documentos que reglamentariamente deben integrarlo, se encuentra de manifiesto, en las oficinas de esta Intervención de Fondos, por período de quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente de la inserción de este anuncio, y todo ello conforme determina el número 2 del artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales.

Segovia, 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

3948

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Pablo Montero Izquierdo, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Ildefonso (Segovia).

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-823/77, en la que se hace constar que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación del I. N. P., se ha comprobado infringe el artículo 46 de la O. M. de 28-12-66 por no haber satisfecho las cuotas de la Seguridad Social correspondiente al período

de abril de 1977, dentro del plazo reglamentario, por los productores a su servicio.

Se propone la imposición de una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, por constituir los mencionados hechos una falta leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado máximo.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 21 de diciembre de 1977.—El Delegado de Trabajo.

3949

Al objeto de notificar a la empresa Pablo Montero Izquierdo, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Ildefonso (Segovia).

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SO-824/77, en la que se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio del acta de infracción SP-668/77, notificada el 2-12-77, para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos al descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción a la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado máximo si se levanta acta de liquidación de cuotas.

Se propone la imposición de una multa de 3.000 pesetas, advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 21 de diciembre de 1977.—El Delegado de Trabajo.

3950

Se notifica, por la presente, a la empresa Obras y Ambientaciones Técnicas, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Rafael, que con fecha 31-8-77 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-457/77, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el Instituto Nacional de Previsión se ha comprobado infracción del artículo 64 de la Orden de 28-12-66 y 4.º, 1.1.i, del Decreto de 12-9-70, por no haber presentado en la Delegación del citado Instituto o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores (modelos C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al período 1-1 a 15-1-77 no ingresado.

Se requiere a esa empresa para que comparezca ante esta Inspección con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentarios, en el plazo de quince días desde la recepción de la presente acta. Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se practiquen, sin más trámites, las actas de infracción, obstrucción y de liquidación que procedan. Se califica la infracción como falta leve en grado mínimo.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa de 500 pesetas.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10-7-75, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga. Adviértase que de no ser entablado el recurso en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 21 de diciembre de 1977.—El Delegado de Trabajo.

3751

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Por el presente se notifica y hace público: Que con la presentación de papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y dos pólizas de 300 pesetas 049237324 y 049237323 y dos pólizas de 200 pesetas 018137255 y 018137260 para reintegro del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación Minera vigente para la tramitación del expediente del Permiso de Investigación nombrado "Eficacia", número 851, de los términos de Matabuena y Arcones, por lo que, en cumplimiento del artículo 9? del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Sección de Minas de esta Delegación, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.

Segovia, 30 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3840

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Rufino Extremo Hernanz.

Domicilio: Navas de San Antonio; carretera de La Coruña, kilómetro 75,5.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 25 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades de la carretera a Zarzuela del Monte, término municipal de Navas de San Antonio.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3951

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fresno de Cantespino (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de diciembre de 1971:

Primero.—Que con fecha 13 de diciembre de 1977 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fresno de Cantespino (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o sin se han infrigido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, a 20 de diciembre de 1977.—El Jefe provincial.

3879

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

TELEFERICOS

Información pública

"La Pinilla, S. A.", con domicilio social en la avenida del Generalísimo, 81, 8.º, Madrid, ha solicitado la concesión del "Telesquí El Testero", en el término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de Teleféricos y el artículo 11 del Reglamento para la aplicación de la mencionada Ley, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, para que las entidades y particulares afectados o interesados con dicha petición puedan exponer por escrito ante esta Jefatura (primera planta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, estando expuesto el proyecto en dicha Jefatura para su examen por los interesados durante el plazo señalado.

A esta información se convoca expresamente a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, Ayuntamiento de Cerezo de Arriba y al Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Segovia.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

3942

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL

Mes de noviembre de 1977

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 16 de diciembre de 1977.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3912

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra la entidad "Defensa Anti-Gas, S. A.", en reclamación de un préstamo hipotecario; en los cuales, por resolución de esta fecha y por medio del presente, se hace saber a don Antonio Sanz Gómez, don Marcos Criado Lobo, don Jesús Izquierdo de Castro y, de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes y a don Salvador Arranz Marinas, don Félix Tabanera Fernández, don Mariano Truchado de Antonio, don Ramiro Maderuelo Casas, don Daniel Cantalejo Gómez y la entidad Otazu y Compañía, todos ellos de domicilio desconocido, en el concepto de acreedores posteriores, la existencia del mencionado procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito de la entidad actora, intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca sita en Segovia en los Altos de Valdevilla, inmediaciones de la carretera de Segovia a La Granja, propiedad de la expresada entidad "Defensa Anti-Gas, S. A."

Dado en Segovia, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

3936

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Asterio Alonso Rodríguez sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor y de su hermano don Isaías Alonso Rodríguez, ambos vecinos de Madrid, en el Registro de la Propiedad de Segovia, de la siguiente finca:

Rústica.—Una tierra en término de La Losa, al sitio de Las Arañas, de tercera calidad, de cabida una hectárea y setenta y siete áreas. Linda, al Saliente, colada de ganados; Mediodía, Genaro del Barrio; Poniente, camino de Navapechos, y Norte, Toribio Albear.

En cuyo expediente, por resolución de este día y por medio del presente, se cita a la titular registral doña Luisa Moral Postigo y, de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, de domicilio y paradero desconocido, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán. El Secretario (ilegible).

391

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Adolfo Estirado Flores, contra don Lorenzo Cuéllar Fraile, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado, por resolución de esta fecha y por medio del presente, hacerles saber a los posibles acreedores en relación con dos obligaciones hipotecarias emitidas por dicho deudor, de 250.000 pesetas, la primera, y de 500.000 pesetas, la segunda, y en garantía de las 750.000 pesetas a que asciende la totalidad de la emisión del interés del 4 por 100, y de 250.000 pesetas para costas, hipoteca a favor de los futuros tenedores de las mismas, el piso 2.º dentro de la casa en Madrid, call de Lombía, 3, según escritura autorizada el 25 de marz de 1977 por el Notario de Madrid don Manuel Ramc Armero con el número 2.045, de domicilio y paradei desconocidos, el estado de la ejecución para que inte vengan en el avalúo y subasta de los bienes, si les con niere.

Dado en Segovia, a trece de diciembre de mil no cientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán.— Secretario (ilegible).

3

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número 150 1977 que se sigue en este Juzgado entre las partes c se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamier y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a diez de diciembre de r novecientos setenta y siete.—Don Gregorio Parra Car villa, Juez de Distrito sustituto en funciones, habien visto los presentes autos de juicio de cognición, seguid a instancia de "Pascual Hermanos, S. L.", con domici en Aranda de Duero, representada por el Procurador d

Francisco Martín Orejana, contra don Gregorio Campos Florenciano, mayor de edad, industrial y vecino de La Navata (Madrid), sobre pago de quince mil cincuenta y dos pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de "Pascual Hermanos, S. L.", contra don Gregorio Campos Florenciano, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la suma de quince mil cincuenta y dos pesetas que le reclama, más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Parra.—Rubricado.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y servir de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3947

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Este Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar convoca subasta de maderas de los montes de utilidad pública municipales, conforme a las siguientes bases, que más extensamente pueden examinarse en esta Secretaría en horas de oficina.

1.ª Objeto.—El objeto de este contrato es la enajenación, mediante licitación pública, de los aprovechamientos de maderas siguientes, durante la campaña de 1978:

MONTE NUMERO 9,
"CAÑADA DE LA PIMPOLLADA"

Lote único, tranzones 2 y 3

Número de fustes: 723. Volumen inicial de fustes, con corteza: 254 metros cúbicos. Idem de leñas de copa: 36 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100. Tasación del aprovechamiento: 187.340 pesetas. Precio índice: 234.175 pesetas.

MONTE NUMERO 11, "ARGANTILLA Y CURIOS"

Lote único, tramo II

Número de fustes: 300. Volumen inicial de fustes, con corteza: 145 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 40 por 100. Especie: P. pinaster. Tasación: 152.250 pesetas. Precio índice: 190.312 pesetas.

MONTE NUMERO 14, "PINAR DE VILLA"

Lote 1.º, cuartel A, tranzón 12

Número de fustes: 700, y sus correspondientes leñas de copas. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes: 354 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 35 metros cúbicos. Porcentaje de corteza: 28 por 100. Tasación: 327.875 pesetas. Precio índice: 409.844 pesetas.

Lote 2.º, cuartel A, tranzón 10

Número de fustes: 1.245, con sus correspondientes copas. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 805 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 76 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Tasación: 825.140 pesetas. Precio índice: 1.031.425 pesetas.

Lote 3.º, cuartel C, tranzones 11 y 12

Número de fustes: 1.048, y sus correspondientes leñas de copa. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 390 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 28 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Tasación: 260.920 pesetas. Precio índice: 326.150 pesetas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de aquellos remates que no cubran el precio índice. Se rechazarán los pliegos que no cubran la tasación.

2.ª Fianzas.—Provisional, 3 por 100 del precio de tasación, debiendo constituirse en metálico en la Caja de la Corporación. Definitiva, 6 por 100 del valor de la adjudicación, que se constituirá en metálico, admitiéndose aval bancario, siempre que éste se haga por tiempo indefinido.

3.ª Poderes.—Para concurrir a la subasta en nombre de otra persona física o jurídica deberá acompañarse a la proposición el poder original bastanteado al efecto, no admitiéndose las proposiciones que carezcan de este requisito. De dicho poder podrá dejarse fotocopia en el expediente si el presentado fuese adjudicatario del aprovechamiento. Si el apoderado concurriere a varios remates bastará con que indique en qué propuesta acompaña el poder original.

4.ª Gastos y formalización del contrato.—Los adjudicatarios serán llamados, en su día, para suscribir la oportuna escritura notarial del contrato, cuando proceda por su cuantía. Serán de cuenta del adjudicatario toda clase de gastos que se produzcan o deriven con ocasión o motivo del contrato.

5.ª De quedar desierta la primera subasta se procederá a una segunda en las mismas condiciones que recogen estos pliegos, celebrándose la apertura de proposiciones al undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

6.ª Presentación de proposiciones.—Estas se presentarán en esta Secretaría municipal, en las horas de oficina hasta las catorce horas del día 27 de enero de 1978.

7.ª Apertura de proposiciones.—Estas tendrán lugar en el Salón de este Consistorio el día 28 de enero de 1978, comenzándose a las doce horas y procediéndose a la apertura sucesiva de las presentadas inherentes a cada uno de los montes y lotes, por orden correlativo de su numeración en el Catálogo.

8.ª Documentación a presentar.—En un solo sobre cerrado deberá presentarse la siguiente documentación, sin perjuicio de que quien lo desee pueda presentar más de un pliego por cada lote, en cuyo caso el resguardo de la fianza constituida servirá para cada una de las proposiciones que presente el licitador:

a) Proposición ajustada al modelo que abajo se inserta, reintegrada reglamentariamente, donde conste con claridad, en letra y número, la cantidad ofrecida.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

c) Resguardo de la fianza provisional.

d) Carné de empresa con responsabilidad o fotocopia autenticada del mismo.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales (licencia fiscal del impuesto industrial). De no presentarse en el sobre, deberá indicarse en la proposición o pliego dónde se contiene.

f) Poder bastanteado, cuando corresponda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., teléfono ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con la documentación correspondiente, que adjunta; enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que sirven de base para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número ..., lote ..., perteneciente a esa Entidad, y cuyo anuncio se ha publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... del mes de ... de 1977, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), y con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 197...

(Firmado y rubricado.)

Cuéllar, 21 de diciembre de 1977.—El Alcalde.

3935

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subastas de maderas

Ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión del día 14 de diciembre del año actual y conforme a lo establecido en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncian las siguientes subastas:

1. Objeto de los contratos.—Los aprovechamientos de maderas en los montes de propios números 132 y 133, denominados "Cafría" y "El Mayor y Solilleja", respectivamente, correspondientes al año forestal 1978, con las características siguientes:

MONTE NUMERO 132, "CAFRIA"

Lote número I.—Cuartel C, tranzones 11 y 12. Número de pinos: 474. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 222 metros cúbicos. Corteza: 38 por 100. Tasación: 199.800 pesetas. Precio índice: 249.750 pesetas.

Lote número II.—Cuartel C, tranzón 13. Número de pinos: 175. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 233 metros cúbicos. Corteza: 32 por 100. Tasación: 372.800 pesetas. Precio índice: 466.000 pesetas.

Lote número III.—Cuartel D, tranzón 11. Número de pinos: 260. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 249 metros cúbicos. Corteza: 33 por 100. Tasación: 327.700 pesetas. Precio índice: 409.625 pesetas.

MONTE NUMERO 133, "EL MAYOR Y SOLILLEJA"

Lote número I.—Cuartel A, tranzón 12. Número de pinos: 800. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 500 metros cúbicos. Corteza: 33 por 100. Tasación: 450.000 pesetas. Precio índice: 562.500 pesetas.

Lote número II.—Cuartel B, tranzón 12. Número de pinos: 462. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 251 metros cúbicos. Corteza: 35 por 100. Tasación: 213.350 pesetas. Precio índice: 266.688 pesetas.

2. Tipos de licitación.—Serán los indicados anteriormente para cada lote.

3. Plazos y pagos.—De la forma establecida en los pliegos de condiciones.

4. Pliegos de condiciones.—Se hallan expuestos en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público.

5. Garantías provisionales.—Para tomar parte en las subastas, el 2 por 100 de los tipos de licitación.

6. Garantías definitivas.—El 4 por 100 de los precios de las adjudicaciones definitivas.

7. Modelo de proposición.—Don ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta del aprovechamiento de maderas del lote número ..., del monte número ..., denominado ..., anunciada en el B. O. de ... número ..., de fecha ...; a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ... pesetas por el aprovechamiento de maderas indicado, lo que significa una alza de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Que está en posesión del carné de empresa con responsabilidad, el cual (o fotocopia) acompaña a esta proposición.

D) Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

8. Presentación de plicas.—En las oficinas del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas de cualquier día hábil anterior al de la apertura de plicas.

9. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las horas que seguidamente se indican para cada uno de los lotes, del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia:

Monte "Cafría": Lote I, a las once horas; lote II, a las once treinta; lote III, a las doce horas.

Monte "El Mayor y Solilleja": Lote I, a las doce treinta horas; lote II, a las trece horas.

10. Segundas subastas.—De quedar desiertas las primeras subastas, respecto a cualquiera de los lotes, se celebrarán unas segundas, en las que la apertura de las plicas se celebrarán a las mismas horas del día siguiente hábil a transcurridos treinta desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, rigiendo las mismas normas para la presentación de plicas.

Carbonero el Mayor, 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Pablo Rubio.

3940

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de maderas

A las doce horas del veintiún día hábil, contado desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida reglamentariamente, la primera subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte de estos propios, número 28 del Catálogo, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico, tramo III.
Número de pinos: 575.
Especie: Pinus pinaster.
Volumen de fustes: 197 metros cúbicos, con corteza
Corteza: 28 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 197.000 pesetas.
Fianza provisional: 6.000 pesetas.

Pliegos de condiciones económicas y facultativas Aquél, el aprobado por el Ayuntamiento, y éste, el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta practicándose nueva cubicación con ocasión de la contal en blanco para la liquidación del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales. Dichos pliegos estarán

de manifiesto en la Secretaría municipal y su contenido deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Presentación de plicas: Todos los días hábiles hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de las once a las catorce horas.

Modelo de proposición: Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado, sello municipal y mutual, a las que se acompañará resguardo de garantía provisional y declaración de capacidad, se ajustarán sustancialmente al siguiente formato:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de quinientos setenta y cinco pinos en el monte número 28, de la pertenencia del Ayuntamiento de Fuentepelayo, aceptando los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, ofrece por este aprovechamiento la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

Gastos: Serán de cuenta del rematante o adjudicatario los de gestión técnica, anuncios y demás inherentes a esta subasta.

Bastanteo: Pueden realizarlo ante cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

Segunda subasta: Si la primera quedara desierta se celebrará la segunda, el undécimo día hábil siguiente al señalado para la primera, en el mismo precio y bajo las mismas condiciones.

Fuentepelayo, 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

3925

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de maderas

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce treinta horas, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 92, de estos propios, "puesta a cargue de camión", con sujeción a las características siguientes:

LOTE PRIMERO

Localización: Sección 2.ª, cuartel V, tramo V.
Número de fustes: 706.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 311 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 900 pesetas.
Tasación del aprovechamiento: 279.790 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Localización: Sección 2.ª, cuartel único, tramo I.
Número de fustes: 1.729.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 682 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.000 pesetas.
Tasación del aprovechamiento: 681.997 pesetas.

Constitución de la Mesa.—En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones.—Los de técnico - facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días.

Presentación de pliegos.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once a las trece horas.

Documentos a unir.—Recibo de haber constituido la fianza del 3 por 100 de la tasación, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda a los ocho días hábiles siguientes al de la celebración de esta primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de corta, pela, arrastre y apilado a cargue de camión, siendo de 600 pesetas por metro cúbico, con corteza, teniendo en cuenta el volumen resultante una vez apeados los pinos objeto del aprovechamiento, así como los demás fijados por ICONA, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de subastas.

Valdevacas de Montejo, a 14 de diciembre de 1977. El Alcalde, Mariano Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3882

Ayuntamiento de Melque de Cercos

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de la subasta de maderas del año forestal 1978, del monte número 108-109 del Catálogo, perteneciente a esta Entidad Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Melque de Cercos, 13 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Hilario González.

3922

Ayuntamiento de Abades

Por el vecino de esta localidad don Leonor Torreño San Pablo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una nave para explotación de ganado de cerda en este término municipal, al sitio del camino Real.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Abades, 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

3943

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Oposición restringida para proveer en propiedad una plaza vacante de Vigilante del Parque Municipal de la plantilla de este Ayuntamiento.

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Admitidos

D. Florentino García Liquete.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de las que rigen en esta convocatoria de oposición restringida, a los efectos procedentes.

Nava de la Asunción, 21 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

3944

Oposición restringida para proveer en propiedad una plaza vacante de auxiliar de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Admitidos

D. Pedro Luis Aguado Heredero.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de las que rigen en esta convocatoria de oposición restringida, a los efectos procedentes.

Nava de la Asunción, 21 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

3937

Ayuntamiento de La Matilla

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para el arriendo de una vivienda de la propiedad municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

La Matilla, 19 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

3932

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la realización de obras de construcción de aceras en diversas calles de la ciudad, que comprende las de "Sagunto, Pinar, Pedro Sanz, Mariano Pastor, Mariano Fresneda, Pimientos, final de Miguel Sanz, Callejones anexos a la CC. 603 y Plaza de la Justicia, Vicente Matesanz e intersección con la CC. 603 y desde Ferial a Rebollo", y aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y siete más podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Cantalejo, a 17 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3939

COCA

El Ayuntamiento de Coca (Segovia), en sesión plenaria celebrada el día 16 de diciembre de 1977, acordó la aprobación inicial de los trabajos, planos, ordenanzas y demás documentos que integran el expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta villa, tal como aparecen redactados.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente y demás documentación estará de manifiesto en Secretaría municipal, en días y horas hábiles, a efectos de recibir cuantas reclamaciones y alegaciones se considere oportuno formular por escrito contra dicho expediente, por plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Coca, 16 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

3908

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de exacción de las bases de las tasas por recogida domiciliaria de basuras y uso de alcantarillado público, correspondientes al ejercicio en curso, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, a 12 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3970

VALVERDE DEL MAJANO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y aprobada la ordenanza fiscal reguladora de su exacción, quedan expuestos al público, en Secretaría, durante el plazo de quince días, dichos acuerdo y ordenanza, a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde del Majano, 21 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Julio Albornos Llorente.

ANUNCIO

396[illegible]

CAMARA AGRARIA LOCAL DE SAMBOAL

Por el presente se hace saber a todos los vecinos d[illegible] Samboal (Segovia) y pueblos colindantes que durante l[illegible] días del 21 de enero al 15 de febrero de 1978 se pondr[illegible] por esta Cámara, Racumín-Bayer en la finca denomina[illegible] "Prado de la Vicaría", de 19 hectáreas; que linda, por [illegible] Norte, con finca de La Vicaría; Sur, camino de Fuen[illegible] el Olmo a Samboal y La Vicaría; Este, caz y camino [illegible] Chañe, y Oeste, finca de La Vicaría, para su tratamiento contra roedores; rogándoles se tomen todas las precauciones necesarias a fin de que personas o animales no entren en la citada finca mientras dure este tratamiento, en evitación de posibles males.

Samboal, a 3 de diciembre de 1977.—El Presidente, Gregorio Gómez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, [illegible]